

Fecha: 10/07/2026

Circular No. 001

A todos los oferentes conforme al registro de interesados **Compra menor TC-CCC-PEPU-2026-005 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DE LA SALUD 2026 DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL"**.

El Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional de la República Dominicana les informa que, en fecha 09/07/2026 recibimos el siguiente correo:

A. INTERROGANTES DE ÍNDOLE LEGALES DEL PROCESO:

1. ¿En el caso de Great Place To Work®, no tenemos una oficina física en República Dominicana, y veo que la entrega debe de ser física en sus oficinas", en este caso preguntaba de qué otra manera podemos hacer llegar la documentación?

Respuesta: Considerando que, dada la naturaleza del procedimiento de excepción por proveedor único, no se advierte riesgo jurídico ni afección a los principios de la contratación pública en la recepción de la propuesta por medios electrónicos, siempre que se garantice su integridad, autenticidad y trazabilidad, asimismo, debido al numeral 16 del Pliego de Condiciones establece la presentación física de las ofertas, cualquier habilitación de una modalidad electrónica requerida la correspondiente modificación de dicha disposición mediante enmienda aprobada por el comité de compras y contrataciones.


Yerina Reyes Carrazana
Encargada de Compras y Contrataciones



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
REGISTRO DE ACLARACIONES



NO. EXPEDIENTE	288	NO. DOCUMENTO	TC-CCC-PEPU-2026-005	FECHA:	10/7/2026
FECHA SOLICITUD	CONSULTA		FECHA RESPUESTA	RESPUESTA	
8/7/2026	En el caso de Great Place To Work®, no tenemos una oficina física en República Dominicana, y veo que la entrega debe de ser física en sus oficinas”, en este caso preguntaba de qué otra manera podemos hacer llegar la documentación.		10/7/2026	Considerando que, dada la naturaleza del procedimiento de excepción por proveedor único, no se advierte riesgo jurídico ni afectación a los principios de la contratación pública en la recepción de la propuesta por medios electrónicos, siempre que se garantice su integridad, autenticidad y trazabilidad. Asimismo, debido a que el numeral 16 del Pliego de Condiciones establece la presentación física de las ofertas, cualquier habilitación de una modalidad electrónica requeriría la correspondiente modificación de dicha disposición mediante enmienda aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones. <u>Nota Interna a los miembros del CCC:</u> Se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones valorar la emisión de una enmienda al numeral 16 del Pliego de Condiciones, a fin de incorporar expresamente el correo electrónico habilitado para la recepción de la oferta.	


Reynaldo Rojas Acosta, Enc. de Gestión Legal
PERITO EVALUADOR /CARGO